



# MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba  
e-mail: [info@achiras.gov.ar](mailto:info@achiras.gov.ar) / [www.achiras.gov.ar](http://www.achiras.gov.ar)



Achiras, 18 de diciembre de 2024.-

## ORDENANZA N° 1463/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÁSE a los comercios gastronómicos cuyos locales estén ubicados sobre la calle 24 de Septiembre, entre calle Ing. Olmos y calle Alsina -previa habilitación municipal- la utilización de una franja de la vía pública frente a sus establecimientos, para la colocación de mesas donde sus clientes podrán consumir los productos que expendan, en lo que se denominará “Balcones Gastronómicos”.

**ARTÍCULO 2.-** El Balcón Gastronómico podrá ocupar hasta tres (3) metros sobre la vía pública a medir desde el cordón de la vereda, por el ancho del local instalado con frente a la calle en que está instalado, no pudiendo interrumpir el tránsito vehicular en las mismas ni el paso de peatones en las veredas.

**ARTÍCULO 3.-** DISPÓNESE que la autorización se concederá en el período que va desde que desde el día 21 de diciembre de 2024, hasta el día 05 de marzo de 2025, los días jueves a domingos y los días feriados.

**ARTÍCULO 4.-** Los “Balcones Gastronómicos” deberán ser móviles, es decir deberán ser armados desde las veinte horas (20 hs.) de un día y desarmados hasta las cuatro horas (4 hs.) del día siguiente, de modo que durante el resto del día, la calzada quede liberada al tránsito en su totalidad.-





# MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba  
e-mail: [info@achiras.gov.ar](mailto:info@achiras.gov.ar) / [www.achiras.gov.ar](http://www.achiras.gov.ar)



**ARTÍCULO 5.-** Los comerciantes en gastronomía que interesados en obtener la habilitación para utilizar el sistema de “Balcones Gastronómicos”, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a): Estar inscriptos en los Registros Municipales como Contribuyentes de la tasa de Comercio e Industria
- b): Solicitar por nota a la Municipalidad autorización para utilizar el sistema de “Balcones Gastronómicos”, con un croquis que contenga la representación gráfica del espacio a ocupar, las medidas de seguridad que se adoptarán a los fines de señalar en la vía pública la existencia del “Balcón” para advertencia de los conductores de vehículos que circulan por la calle en que están instalados.-
- c): Cumplir con las exigencias del Código Alimentario Argentino (CAA) especialmente tener instalados dentro de su local baños para el uso público de sus clientes.-
- d): Contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran ocasionarse a terceros, con motivo o en ocasión en que esté utilizando el “Balcón Gastronómico”
- e): Las medidas de carácter operativo que disponga el Departamento Ejecutivo por vía Reglamentaria.-

**ARTÍCULO 6.-** El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y las disposiciones dispuestas en uso de las facultades reglamentarias, facultará a las autoridades municipales competentes para dejar sin efecto la habilitación otorgada a fines de utilizar el sistema de “Balcones Gastronómicos”

**ARTÍCULO 7.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

~~SAABRIL PARLADORIO~~  
teria Concejo Deliberante  
Municipalidad de Achiras



**MARIELA KLUGE**  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Achiras



# MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba  
e-mail: info@achiras.gov.ar /www.achiras.gov.ar



## D E C R E T O N° 110/2024

Achiras (Cba.); 19 de diciembre de 2024.-

### VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante, en la que sanciona la Ordenanza N° 1463/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.

### Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, no tiene objeción que formular a lo elevado por el citado cuerpo.

### POR ELLO;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS

### D E C R E T A:

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1463/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Achiras, en sesión de la misma fecha.

Art. 2º: Comuníquese, publique, dese al Registro Municipal y archívese

  
GARRO GERMAN ANDRÉS  
Secretario de Gobierno



  
Mauricio René García  
Intendente Municipal